



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REVISIÓN FISCAL 82/2022 (CONEXA CON LA R.F. 81/2022).

MATERIA: ADMINISTRATIVA.

RECURRENTE: DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA DE AUDITORÍA FISCAL DEL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN JURÍDICA

19 SEP 2023

RECIBIDO

HORA:
RECIBIÓ:

12:07
lic. *[firma]*
Entregó: *Martin Pajano*

ACTORA:

MAGISTRADO RELATOR: PABLO JESÚS HERNÁNDEZ MORENO.

SECRETARIA: GUADALUPE AZCENETH ROMERO MARTÍN.

Mérida, Yucatán. Acuerdo del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, correspondiente a la sesión de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO, para resolver, el recurso de **revisión fiscal** número **82/2022**, interpuesto por el **Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, por sí y en representación de la **Directora de Auditoría Fiscal del citado órgano desconcentrado**, con residencia en **San Francisco de Campeche**, contra la sentencia dictada el **veinte de mayo de dos mil veintidós**, por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en esta ciudad, en el expediente relativo al juicio contencioso administrativo

número 371/20-16-01-1; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Demanda de nulidad.

Mediante escrito presentado el dieciocho de febrero de dos mil veinte en la oficialía de partes de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,

, representante de

, demandó la resolución contenida en el oficio número SEAFI0301/AG/AJ03.1/256/2019 de veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, emitida por el Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través de la cual se resolvió el recurso de revocación R/F/12/2019, intentado por la actora, y se dejó sin efectos la resolución contenida en el oficio SEAFI0301/AG/AF/0356/2019, de trece de agosto de dos mil diecinueve, emitida por la Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, por la que se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de 33'336,695.74, por concepto de impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, recargos, multas y agravantes, por el periodo fiscal comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil dieciocho, para efectos de que se emita una nueva resolución.

SEGUNDO. Trámite y resolución del juicio de origen.

RESUELVE

PRIMERO. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE el recurso de revisión fiscal interpuesto por el **Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, por sí y en representación de la Directora de Auditoría Fiscal del citado órgano desconcentrado, con residencia en San Francisco de Campeche**, contra la sentencia dictada el **veinte de mayo de dos mil veintidós**, por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en esta ciudad, en el expediente relativo al juicio contencioso administrativo federal número **371/20-16-01-1**.

SEGUNDO. QUEDA FIRME la sentencia recurrida.

Notifíquese; envíese testimonio de esta resolución. No se ordena la devolución de los autos al lugar de origen, pues la remisión se ordenó en la revisión fiscal conexa con este asunto; hágase el registro correspondiente en el libro de control electrónico de este Tribunal; y, en su oportunidad, archívese el toca.

Así lo resolvió el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, por unanimidad de votos de los Magistrados Juan Carlos Moreno López, Pablo Jesús Hernández Moreno (Presidente) y Jorge Enrique Eden Wynter García, siendo ponente el segundo de los nombrados, quienes firman de manera electrónica y conjuntamente con el Secretario